



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2017 - 220
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: WILMAR MAURICIO PARRA PRADA
Demandado: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y OTRO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó parcialmente el auto proferido por este Despacho el veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018)², mediante el cual se admitió parcialmente la reforma de la demanda; en el sentido de ordenar la admisión de la misma frente al capítulo de fundamentos jurídicos.

En firme esta providencia, continúese con el trámite procesal en la etapa correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

¹ Folios 674-678 – Cuaderno principal.

² Folios 573- -- Cuaderno principal.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué